

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



22 de agosto de 2013

Nº 162

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación a Namacar Inversiones S.L..... 3
- Notificación a Daniel Bonada Marcelo 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del expediente de suplemento de credito 3/2013..... 7
- Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crediito extraordinario 3/2013..... 8
- Aprobación definitiva del expediente de suplemento de bajas por anulación 3/2013 9
- Aprobación definitiva del expediente de transferencia de crédito 19/2013 del presupuesto de esta Diputación Provincial de Ávila 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental para la actividad de almacén de piezas de automoción 11
- Aprobación definitiva modificación de créditos por suplemento expediente 01-01-2013..... 12
- Notificación por vehículo abandonado a Antonio Aldudo Díaz 13
- Notificación por vehículo abandonado a El Harrak Abdadali 14

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua 15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo..... 16
- Aprobación de un plan económico-financiero..... 17

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Aprobación definitiva del expte. de modificación de ordenanzas de varias tasas que se relacionan 18

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de bar y centro social de la tercera edad..... 20



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.734/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

DESTINATARIO: NAMACAR INVERSIONES, 5.1.- C/ LUNA Nº 66 - 05230 LAS NAVAS DEL MARQUES-05001 ÁVILA

REF:PV

EXPTE 0111 05 101674782

RESOLUCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Examinada la documentación referente al asunto de que se trata, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1º.- Con fecha 10/04/13 este Organismo dictó comunicación, al haberse comprobado la existencia de una posible responsabilidad empresarial respecto al trabajador GABRIEL EMIL TIRZAN, con N.I.E X6333633 P , por existir descubiertos de cotización en las cuotas de la Seguridad Social durante el periodo 01.06.2012 a 02.10.2012.

2º.- En dicha notificación se le concedía el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la letra b) M nº 1 del Art. 32 del Real Decreto 62511985, de 2 de abril, o proceder a su ingreso si lo consideraba oportuno

3º.- No ha realizado el ingreso, ni ha presentado escrito de alegaciones en el plazo legalmente establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-La letra c) del número 1 del artículo 32 del citado Real Decreto 625/1985 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

2º.- Según establece el Art. 220 del RDL 1/94, de 20 de junio, que aprueba el TR de la Ley General de la Seguridad Social que la entidad gestora competente pagará las prestaciones por desempleo, en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y de cotización, sin perjuicio de las acciones que pueda adoptar contra la empresa infractora y la responsabilidad que corresponda a ésta por las prestaciones abonada,

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad empresarial de la empresa titular en una cuantía de 2.978,20 €, por existir descubiertos de cotización por desempleo durante los periodos mencionados dentro del periodo de computo necesario para reconocer la Prestación por desempleo.

Se le comunica que, en aplicación de la letra c), del nº 1, del Art. 32 del Real Decreto 625/1985 deberá, en el plazo de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada, y se ingresará en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en BANKIA (Nº de Cuenta 2038 9990 10 6000227296), comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SPEE, mediante el correspondiente justificante.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario siendo el total de la deuda 3.574,08 €

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 Octubre, reguladora de la jurisdicción Social (BOE 11.10.2011) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

INTERESADO	Nº CUENTA COTIZACIÓN	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
NAMACAR INVERSIONES, S.L.	0111-05/101674782	2.978,20 €	01/06/2012 A 02/10/2012	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.735/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REF: PV

EXPTE 0111 05102228894

RESOLUCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Examinada la documentación referente al asunto de que se trata, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1º.- Con fecha 11109112 este Organismo dictó comunicación, al haberse comprobado la existencia de una posible responsabilidad empresarial respecto al trabajador WILSON JAVIE PLA MANRTINES, con N.I.E , por existir descubiertos de cotización en las cuotas de la Seguridad Social durante el periodo 01.03,2012 a 30,05.2012.

2º.- En dicha notificación se le concedía el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del Art. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, o proceder a su ingreso si lo consideraba oportuno

3º.- No ha realizado el ingreso, ni ha presentado escrito de alegaciones en el plazo legalmente establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La letra c) del número 1 del artículo 32 del citado Real Decreto 625/1985 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

2º.- Según establece el Art. 220 del RDL 1194, de 20 de junio, que aprueba el TR de la Ley General de la Seguridad Social que la entidad gestora competente pagará las prestaciones por desempleo, en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y de cotización, sin perjuicio de las acciones que pueda adoptar contra la empresa infractora y la responsabilidad que corresponda a ésta por las prestaciones abonada.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Declarar la responsabilidad empresarial de la empresa titular en una cuantía de 1870,72 €, por existir descubiertos de cotización por desempleo durante los periodos men-

cionados dentro del periodo de computo necesario para reconocer la Prestación por desempleo.

Se le comunica que, en aplicación de la letra c), del nº 1, del Art. 32 del Real Decreto 625/1985 deberá, en el plazo de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada, y se ingresará en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en BANKIA (Nº de Cuenta 2038 9990 10 6000227296), comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SPEE, mediante el correspondiente justificante.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el art, 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario siendo el total de la deuda 3.434,76 €

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 Octubre, reguladora de la jurisdicción Social (BOE 11.10.2011) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ávila a 13 mayo de 2013

El Director Provincial, *Ruben Serrano Fernandez*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

INTERESADO	Nº CUENTA COTIZACIÓN	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
DANIEL BONADA MARCELO	0111-05/102228894	2.820 €	01/03/2012 A 30/05/2012	RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.772/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente Suplemento de crédito 3/2013, el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.....	17.154.631,59 €
Capítulo 2.....	13.071.547,55 €
Capítulo 3.....	762.475,00 €
Capítulo 4.....	10.127.373,85 €
Capítulo 5.....	871.000,00 €
Capítulo 6.....	6.439.043,89 €
Capítulo 7.....	4.462.677,14 €
Capítulo 8.....	250.000,00 €
Capítulo 9.....	4.152.114,95 €
TOTAL	57.290.863,97 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1.....	1.468.521,44 €
Capítulo 2.....	1.943.269,24 €
Capítulo 3.....	2.149.838,53 €
Capítulo 4.....	43.557.373,07 €
Capítulo 5.....	129.817,33 €
Capítulo 6.....	50.000,00 €
Capítulo 7.....	263.183,44 €
Capítulo 8.....	7.728.860,92 €
Capítulo 9	- €
TOTAL	57.290.863,97 €

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

Ávila a 21 de agosto de 2013

El Presidente, *Illegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.773/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente Crédito Extraordinario 3/2013, el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.....	17.154.631,59 €
Capítulo 2.....	13.071.547,55 €
Capítulo 3.....	762.475,00 €
Capítulo 4.....	10.127.373,85 €
Capítulo 5.....	871.000,00 €
Capítulo 6.....	6.439.043,89 €
Capítulo 7.....	4.462.677,14 €
Capítulo 8.....	250.000,00 €
Capítulo 9.....	4.152.114,95 €
TOTAL	57.290.863,97 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1.....	1.468.521,44 €
Capítulo 2.....	1.943.269,24 €
Capítulo 3.....	2.149.838,53 €
Capítulo 4.....	43.557.373,07 €
Capítulo 5.....	129.817,33 €
Capítulo 6.....	50.000,00 €
Capítulo 7.....	263.183,44 €
Capítulo 8.....	7.728.860,92 €
Capítulo 9	- €
TOTAL	57.290.863,97 €

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

Ávila a 21 de agosto de 2013

El Presidente, *llegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.774/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente Bajas por anulación 3/2013, el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.....	17.154.631,59 €
Capítulo 2.....	13.071.547,55 €
Capítulo 3.....	762.475,00 €
Capítulo 4.....	10.127.373,85 €
Capítulo 5.....	871.000,00 €
Capítulo 6.....	6.439.043,89 €
Capítulo 7.....	4.462.677,14 €
Capítulo 8.....	250.000,00 €
Capítulo 9.....	4.152.114,95 €
TOTAL	57.290.863,97 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1.....	1.468.521,44 €
Capítulo 2.....	1.943.269,24 €
Capítulo 3.....	2.149.838,53 €
Capítulo 4.....	43.557.373,07 €
Capítulo 5.....	129.817,33 €
Capítulo 6.....	50.000,00 €
Capítulo 7.....	263.183,44 €
Capítulo 8.....	7.728.860,92 €
Capítulo 9	- €
TOTAL	57.290.863,97 €

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

Ávila a 21 de agosto de 2013

El Presidente, *llegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.767/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente Transferencia de Crédito 19/2013 el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.....	17.154.631,59 €
Capítulo 2.....	13.071.547,55 €
Capítulo 3.....	762.475,00 €
Capítulo 4.....	10.127.373,85 €
Capítulo 5.....	871.000,00 €
Capítulo 6.....	6.439.043,89 €
Capítulo 7.....	4.462.677,14 €
Capítulo 8.....	250.000,00 €
Capítulo 9.....	4.152.114,95 €
TOTAL	57.290.863,97 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1.....	1.468.521,44 €
Capítulo 2.....	1.943.269,24 €
Capítulo 3.....	2.149.838,53 €
Capítulo 4.....	43.557.373,07 €
Capítulo 5.....	129.817,33 €
Capítulo 6.....	50.000,00 €
Capítulo 7.....	263.183,44 €
Capítulo 8.....	7.728.860,92 €
Capítulo 9.....	----- €
TOTAL	57.290.863,97 €

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

Ávila a 20 de agosto de 2013

El Presidente, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.721/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 30 de julio de 2013, Dña. Elisabetta Piersanti, en nombre y representación de T.I.T. EUROPE, S.L.U., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN DE PIEZAS DE AUTOMACIÓN situada en POLÍGONO INDUSTRIAL VICOLOZANO, PARCELA 9 del término municipal de Ávila, expediente nº 146/2013.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de agosto de 2013.

El Alcalde, Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.757/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2013, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido por Capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFS.	PRV. DEFINIT.
1	GASTOS DE PERSONAL	19.777.312,65	224.522,40	20.001.835,05
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.621.037,82	35.967,20	17.657.005,02
3	GASTOS FINANCIEROS	1.476.053,71		1.476.053,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.377.098,00	131.711,00	3.508.809,00
6	INVERSIONES REALES	3.935.438,09	1.761.691,74	5.697.129,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	427.105,90	467.405,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	456.211,69	561.211,69
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.704.454,85		4.704.454,85
		51.036.395,12	3.037.209,93	54.073.605,05

Ávila, 19 agosto de 2013

El Alcalde accidental, *Félix Olmedo Rodríguez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.760/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Habiendo sido retirado de la vía pública (C/ Barcelona, del Polígono Industrial de Vicolozano) el pasado 10 de abril de 2013 el vehículo turismo marca MERCEDES modelo VITO, matrícula, 8643-CBT, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, quedando depositado en el estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, de esta Ciudad, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, ANTONIO ALDUDO DÍAZ, y comunicada su retirada el pasado 17 de mayo de 2013, no ha mostrado la intención de retirarlo, mediante este Edicto se comunica al mismo para que en el plazo de UN MES, retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin retirar el vehículo o formular alegaciones a su retirada, se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace o achatastramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 13 de agosto de 2013.

El Alcalde Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.761/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Habiendo sido retirado de la vía pública, de C/ Patrimonio de la Humanidad, 2, de esta Ciudad, el pasado 29 de julio de 2013, el vehículo, marca RENAULT modelo R-19 matrícula SO-5394-E, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, quedando depositado en el aparcamiento de camiones de la C/ Río Torio de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y, no habiendo mostrado su titular, según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, EL HARRAK ABDDALI, la intención de retirarlo y no habiendo sido posible su notificación en su domicilio en C/ Las Eras, 2 del municipio de FRESNO DE LA FUENTE (Segovia), mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 13 de agosto de 2013.

El Alcalde Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.776/13

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR sobre imposición de la tasa por SUMINISTRO DE AGUA, MODIFICACIÓN, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DEL ART. 6º CUOTA TRIBUTARIA

Desde enero al 30 septiembre 2013 se aplicará la cuota aprobada anteriormente de 0,50 céntimos el metro cúbico.

A partir del 1 enero 2014, se modifica el Art. 6º- 2 de la Ordenanza y se cobrará del 30 de septiembre al 31 de mayo a 0,20 el metro cúbico y del 31 de mayo al 30 de septiembre 0,40 metro cúbico.

DISPOSICIÓN FINAL. APROBACIÓN Y VIGENCIA.

1º).- La presente Modificación de Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir del día indicado, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de ÁVILA.

En San Bartolomé de Béjar, a 19 de agosto de 2013.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.722/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de julio de 2013, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Piedralaves.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Piedralaves, a 2 de agosto de 2013.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.723/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 29 de julio de 2013 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 2 de agosto de 2013.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.731/13

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Riofrío sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, de la tasa por aprovechamiento de pastos para ganado, y de la tasa por expedición de documentos administrativos, así como del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos en que figura en el expediente cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO

FORMA DE PAGO

Se introduce la siguiente modificación en el Artículo 7.

La liquidación por los tramos de consumo y penalización (artículo 5. A) 2. y 3.) se girarán por recibo anual por el consumo producido en los meses de junio, julio y agosto o por la penalización que corresponda.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se añade un apartado al Artículo 7. TARIFAS.

Artículo 7. La tarifa será la siguiente:

10. Por emisión de informes de Alcaldía de antigüedad; de no existencia, iniciación o tramitación de expedientes de disciplina urbanística; correspondencia de parcelas; identidad o situación de fincas o de inmuebles; exención de concentración parcelaria; informes urbanísticos o cualquier otro informe que deba emitirse por la Alcaldía: 10 € por informe. Los informes comprenderán un máximo de 5 fincas o inmuebles, debiéndose abonar 3 € más por cada finca o inmueble que supere esa cantidad y se incluya en el informe.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES PARA GANADO

Se modifica el artículo 3. CUANTÍA:

- Vacas 32 €.
- Burros 12 €.
- Yeguas 42 €.
- Ovejas 4,50 €.
- Chotos 14 €.
- Potros 14 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

EXENCIONES: Se establece la exención de pago del Impuesto para los Vehículos de Tracción Mecánica cuando se acredite suficientemente una antigüedad superior a 25 años. La exención tendrá vigencia a partir del siguiente año a aquel en el que sea concedida por el Ayuntamiento.

En Riofrío, a veinticinco de febrero de dos mil trece.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.752/13

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental a favor de AYUNTAMIENTO DE VITA (ÁVILA), con N.I.F. n.º P0526500D, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Ancha, nº 5, de Vita (Ávila), para instalar BAR Y CENTRO SOCIAL DE LA TERCERA EDAD (actividad o instalación relacionada en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de DIEZ días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Vita, a 13 de Agosto de 2013.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.